



XVI DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
UNIDAD SAN BERNARDO
SISPAD/77316071765



COMERCIAL NUTRA VENDING
CHILE SPA
RUT : 76.475.809-9
AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA
EXPENDEDORA DE BEBIDAS Y
SNACK-BEBIDAS CALIENTES.

SAN MIGUEL, 13 JUL 2016

NºEx.DRE16.401 17316 060513 /

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) El escrito de 21-06-2016, de don Felipe Villaseñor Cortes-Monroy Rut: 8.590.520-1, en representación de **COMERCIAL NUTRA VENDING CHILE SPA** Rut: **76.475.809-9**, ambos con domicilio en Santa Filomena Parcela N°18, comuna de Calera de Tango, solicitando autorización para el sello y tarjetas fiscales de 1 máquina expendedora automática, la que fue autorizada según **Resolución Ex N° 855 de 11-03-2015** emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de la máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack y bebidas, **marca FAS**.

MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA

MARCA	SERIE	Nº SELLO	Nº FISCAL
FAS	201612078	23079	16401-8

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, exigidos por la Resolución EX. SII N° 63, de fecha 30-06-2005.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase emisión de Sello y Tarjeta Fiscal de Máquina Expendedora automática de líquidos calientes, bebidas y snack indicada en el considerando 1º.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora.

Además, una vez sellada la máquina, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL LUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

María Larrondo Olivares
Secretaria Director Regional

MIC/ANS/jgv
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Expediente Unidad San Bernardo
- Unidad Ñuñoa

